



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 NO. 14-30 PISO 4  
j49cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

### DILIGENCIA DE POSESIÓN PERITO

En Bogotá a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 09:30 horas de la mañana, compareció a este Despacho el señor **EMIR STEVENS SOLANO RODRIGUEZ**, quien se identificó con la cedula de ciudadanía No. 1.022.950.337 de Bogotá D. C., en calidad de perito **AVALUADOR DE LA LISTA DEL IGAC**, conforme al nombramiento efectuado en diligencia de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023), el suscrito Juez por ante su Escribiente, da apertura a la presente diligencia, luego de referir como generales de ley los siguientes: mi nombre e identificación como quedó referido, edad 34 años. Domicilio Transversal 78H Bis A No. 46A – 21 sur Bogotá, Celular 3502765610 teléfono fijo: no registra correo [emirstevens@hotmail.com](mailto:emirstevens@hotmail.com) profesión: Ingeniero Catastral y Geodesta. Afirma que NO tiene ninguna causal que afecta su imparcialidad, le tomó el juramento de rigor, por cuya gravedad en el caso de ser posesionado prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, dentro del proceso **EXPROPIACIÓN** instaurado por **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ** contra **SAÚL CHAVEZ ARIZA**, radicado bajo el número 11001-31-03-021-2013-00378-00. Bajo el mismo juramento prestado manifestó: “No me encuentro inhabilitado, ni impedido para ejercer el cargo y tengo los conocimientos necesarios para rendir el dictamen a mi encomendado”.

Posteriormente, el Despacho exhortó al Perito para que indicara su experiencia en la elaboración de este tipo de trabajos, quien indicó *“tengo experiencia de más de 6 años, tiempo en el cual he rendido más de 200 experticias”*.

El perito dada la eventualidad de su posesión, solicita se le fijen gastos para la pericia en cuantía de \$500.000,00. Ante tal solicitud el Despacho lo requiere para que justifique los mismos.

Conforme lo anterior, teniendo en cuenta lo expresado por el colaborador, el Despacho procederá a tomarle posesión del cargo, señalándole como gastos provisionales la suma de \$400.000,00 de manera prudencial. **LA PARTE DEMANDANTE** en el término de 5 días deberá cancelarlos.

El perito deberá presentar **la experticia de manera conjunta con el auxiliar evaluador de la lista de bienes inmuebles del RAA**, dentro de los quince (15) días siguientes a esta posesión, cumpliendo a cabalidad lo ordenado en la Sentencia de fecha 15 de diciembre de 2015 (Folio 142 a 148) numeral cuarto, la ley procesal y lo solicitado por las partes. Es su obligación allegar los documentos que acreditan su idoneidad, experiencia profesional y académica, y aquellos otros que exige la ley.

Por Secretaría ponga a disposición del auxiliar de la justicia los documentos que requiera y déjese las constancias a que haya lugar.

Así las cosas, el Despacho,

## RESUELVE

1° POSESIONAR dentro del proceso de **EXPROPIACIÓN** instaurado por **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ** contra **SAÚL CHAVEZ ARIZA**, radicado bajo el número **11001-31-03-021-2013-00378-00** el perito **AVALUADOR DE LA LISTA DEL IGAC** al señor **EMIR STEVENS SOLANO RODRIGUEZ**.

2° SEÑALAR la suma como gastos provisionales la suma de **\$400.000,00** de manera prudencial. La parte demandante, en el término de 5 días deberán cancelarlos.

3° PRECISAR al perito que deberá presentar **la experticia** dentro de los quince (15) días siguientes a esta posesión, cumpliendo a cabalidad lo ordenado en la Sentencia, la ley procesal y lo solicitado por las partes. Es su obligación allegar los documentos que acreditan su idoneidad, experiencia profesional y académica, y aquellos otros que exige la ley.

4° Por Secretaría póngase a disposición del auxiliar de la justicia los documentos que requiera y déjese las constancias a que haya lugar.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en todas sus partes.

  
HERMAN TRUJILLO GARCÍA  
JUEZ

  
EMIR STEVENS SÓLANO RODRIGUEZ  
EL PERITO

  
PAOLA ANDREA SEGURA RAMÍREZ  
ESCRIBIENTE